

MINISTERIO DE MARINA

Tema 22.—El principio de legalidad en materia de tasas dentro del sistema tributario español. Significación y efectos de las convalidaciones.

Tema 23.—Sujetos pasivos de la relación tributaria. Responsables y sustitutos. La terminología española. Primeros y segundos contribuyentes.

Tema 24.—Procedimientos de determinación de bases impositivas. Examen crítico de los nuevos convenios, evaluaciones globales y acuerdos de los jurados fiscales.

Tema 25.—Principios de Derecho penal tributario: Problemática jurídica esencial de las infracciones y sanciones tributarias.

Tema 26.—Principios informadores de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Tema 27.—Silencio administrativo y recurso contencioso-administrativo.

Tema 28.—Demandados y coadyuvantes en el proceso contencioso-administrativo.

Tema 29.—Efectos de la sentencia contencioso-administrativa.

Tema 30.—El recurso de revisión ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

El sorteo para determinar el orden por el que han de actuar los opositores tendrá lugar el día 11 de los corrientes, a las doce de la mañana, en la Sala de Juntas de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Madrid, 5 de mayo de 1962.—El Secretario, Jenaro Ferrer de la Hoz.

ORDEN de 23 de abril de 1962 por la que se dispone el ingreso definitivo en la Sección Naval de la Milicia Universitaria de los alumnos provisionales que se mencionan.

Por haber superado el examen de ingreso en las Escuelas respectivas, y en cumplimiento de lo determinado en las Ordenes ministeriales número 1.162, de 9 de abril de 1959 («Diario Oficial» núm. 83); número 1.183, de 7 de abril de 1960 («D. O.» núm. 87), y número 940, de 23 de marzo de 1961 («Diario Oficial» núm. 71), se dispone el ingreso definitivo en la Sección Naval de la Milicia Universitaria de los alumnos provisionales que a continuación se relacionan:

De estos alumnos, los que acrediten en junio próximo haberse examinado de primer año de su carrera con dispensa de una asignatura, se les pasaportará para efectuar en la Escuela de Suboficiales el primer curso teórico práctico.

Madrid, 23 de abril de 1962.

ABARZUZA

Relación que se cita

Nombre y apellidos	Carrera que estudia	Especialidad y Cuerpo Patentado en que se le agrupa	
		Especialidad	C. Patentado
1. D. José Oriol Armengou Bertrán	Arquitectura	Artillería	C. Gral. (Art.ª).
2. D. José María Bartemeus Jané	Arquitectura	Artillería	C. Gral. (Art.ª).
3. D. Manuel Borrás Roig	Ing. Industrial...	Electricidad	C. Gral. (Elect.)
4. D. Norberto Cinnamon Planas	Arquitectura	A. Submarinas...	C. Gral. (A. S.)
5. D. Javier Eugenio Escolano Paúl	Arquitectura	Artillería	C. Gral. (Art.ª).
6. D. José Musté García	Ing. Industrial...	Electricidad	C. Gral. (Elect.)
7. D. Luis Navas Pons	Arquitectura	Artillería	C. Gral. (Art.ª).
8. D. Enrique Pardo Losada	Ing. Industrial...	Electricidad	C. Gral. (Elect.)
9. D. José María Leocadio Rosado Durán.	Ing. Naval	Mecánica	Ing. Navales.
10. D. Ramón San Martín San Martín	Ing. Industrial...	Electricidad	C. Gral. (Elect.)
11. D. Francisco Javier Sanjuán Arantegui.	Ing. Industrial...	Electricidad	C. Gral. (Elect.)

ORDEN de 24 de abril de 1962 por la que se convoca una vacante de Matrona en el Hospital de Marina de Cartagena.

Excmos. Sres.: Se convoca examen concurso para contratar una plaza con la categoría profesional de Matrona para prestar sus servicios en los de Maternidad y Ginecología del Hospital Militar de Marina del Departamento Marítimo de Cartagena, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para ser admitidas a participar en el concurso las solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años y no los cuarenta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, quedando exceptuadas del tope máximo las aspirantes que procedan directamente de alguno de los Ejércitos, así como el personal del propio Establecimiento que se presente a la convocatoria en otra categoría distinta de la que ostente.

Las solicitantes deberán acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidas por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra por las interesadas, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª En las instancias, las interesadas harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales y edad.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a las concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Coronel Médico don Justiniano Fernández-Campa y Fernández.

Vocal: Capitán Médico del Servicio de Tocoginecología don Florencio Pérez García.

Vocal Secretario: Auxiliar administrativo de primera clase de la Maestranza don Francisco Solana Sánchez.

7.ª En los exámenes se exigirá a las concursantes la superación de las pruebas teóricas y prácticas sobre materias de su profesión que se estimen convenientes.

Es condición precisa, y por tanto se exigirá, la presentación del título de Profesora en partos.

8.ª De entre las aprobadas será propuesta por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquella que además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por la concursante que cubra la vacante que se convoca serán las de asistencias a partos nor-